



República de Panamá
Fiscalía General de Cuentas

RESOLUCIÓN N.º FGC-077-20
De 22 de diciembre de 2020

**Que suspende los términos de las investigaciones patrimoniales que adelanta la
Fiscalía General de Cuentas, decreta el cierre e interrumpe
la atención al público por igual período**

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la celebración de las vísperas de Navidad y Año Nuevo, el Tribunal de Cuentas a través de la Sala de Acuerdo N.º 17-2020 y el comunicado de 18 de diciembre de 2020 decretó el cierre y suspensión de términos judiciales los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

En virtud de las consideraciones antes expuestas la Fiscalía General de Cuentas,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspende los términos en las investigaciones patrimoniales que adelanta la Fiscalía General de Cuentas los días 24 y 31 de diciembre de 2020, decretar el cierre y, por tanto, interrumpir la atención al público por el mismo término.

SEGUNDO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, aprobado mediante Resolución N.º FGC 008-18 de 19 de febrero de 2018 y Sala de Acuerdos N.º 17-2020 emitida por el Tribunal de Cuentas.

Comuníquese y Cúmplase.

WALESKA R. HORMECHEA B.
Fiscal General de Cuentas

ANDRÉS A. MOJICA GARCÍA DE PAREDES
Secretario General

